

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5744

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1504

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente HTD-N° 162.143/22, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Asignación de Fondos destinados a la III Jornada Provincial de Derecho Administrativo que realizará el Honorable Tribunal Disciplinario el próximo 28 de noviembre del 2022;

Que el objetivo general es continuar fortaleciendo y observando la calidad institucional, aportando al desarrollo de las políticas públicas a través de la herramienta de la Formación Permanente, acorde con los adelantos tecnológicos, avances doctrinales y jurisprudenciales, de las normativas vigentes;

Que el éxito de las Jornadas anteriores (2019 y 2021) tanto por la participación de letrados como de interesados en general en la mejora de la calidad institucional de la administración pública, nos convoca a continuar como Gobierno de Santa Cruz a generar nuevas instancias que propicien el diálogo sobre desafíos de una buena administración ligada indefectiblemente a repensarse por y para la ciudadanía santacruceña conjuntamente con funcionarios del gobierno provincial, especialistas y juristas de diferentes puntos del país;

Que entre los disertantes de reconocida trayectoria nacional estarán: el Director Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE) Dr. Guido **CROXATTO**; Director Académico Maestría en Abogacía del Estado (ECAE) Dr. Patricio **SANMARTINO**; de la Universidad Nacional de José C Paz (UNPAZ) Dr. Gonzalo Gastón **SEMERIA**; Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos Lic. Edith Susana **BENEDETTI**; Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (CEDRONAR) Lic. Gabriela **TORRES** y, de la Universidad de las Artes la Secretaria de Igualdad, Derechos y Diversidad Dra. Vanesa **VÁZQUEZ LABA**, a quien, aprovechando su destacada presencia y, teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Disciplinario es parte integrante de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT), en representación del Poder Ejecutivo Provincial se la invitó a fin de brindar una asistencia técnica en el tratamiento de las temáticas que aborda la misma;

Que en esta oportunidad, los ejes y paneles con visión transversal son: Control de la Administración: Judicial, Administrativo, Legislativo; La transversalidad de la Perspectiva de género en la administración pública; Empleo público, consumos problemáticos y salud mental;

Derecho Administrativo Sancionatorio; Visión integradora de la Administración y gestión pública y Calidad de las regulaciones y Procedimiento Administrativo;

Que la presente asignación que se tramita se encuentra disponible en la partida presupuestaria 2022 del Honorable Tribunal de Disciplina, en uso de las facultades conferidas por el artículo 34° de la Ley 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-HTD-N° 010/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 79 y SLyT-GOB-N° 1144/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 91/93;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE un Fondo a favor de la Dirección General de Administración del Honorable Tribunal Disciplinario, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.940.000,00) destinados a los gastos que ocasionará la III Jornada Provincial de Derecho Administrativo, el día 28 de noviembre de 2022, en conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.940.000,00), en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 - IPP: 3.0.0 Servicios No Personales \$ 720.000,00 - 2.0.0 Bienes de Consumo \$ 1.220.000,00; del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1506

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente JP - "R" N° 16.058/19 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de

Policía Gabriel Antonio **MEDINA**, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial iniciada en Jefatura de Policía de la Provincia, a partir de la toma de conocimiento de la denuncia realizada en fecha 10/01/19 en la División Comisaría Segunda de la ciudad de Las Heras, por la pareja de la agente C.N., contra el Cabo Primero **MEDINA** por presuntos actos de hostigamiento, abuso laboral y acoso contra la mencionada afectándola psicológicamente y generando problemas en su ámbito familiar;

Que a raíz de los hechos manifestados en esa sede policial se citó a la agente C.N. quien ratificó los dichos de su pareja, negándose a instar el trámite judicial pertinente pero expresando que no se siente cómoda trabajando con el sumariado debido a estas situaciones de hostigamiento en su ámbito laboral;

Que a través de la Disposición N° 057/DGP-R/19 de fecha 19/01/19 se ordenó el inicio de las presentes actuaciones de conformidad al art. 84 Inciso 1) apartado a) del R.R.D.P., ordenándose la producción de la prueba e incorporación de documental;

Que mediante orden Interna N° 002-DGRN/19 el Jefe a cargo de la Dirección General Regional Norte, ordenó el pase del Cabo Primero a la División Comisaría Segunda de Las Heras a los fines de evitar incidentes mayores con la agente C.N.;

Que iniciada la investigación la Lic. Analía **ZAMORA** procedió a realizar una entrevista con la damnificada a través de la División Bienestar Policial Zona Norte agregándose el Informe N° 021-DDBP-PSICOLOGÍA/19;

Que surge de las testimoniales celebradas, que el Cabo Primero de Policía **MEDINA** sostenía conductas indebidas con las efectivos policiales femeninos, remitiéndoles mensajes de textos, buscando oportunidades para quedarse solos con ellas y si éstas no accedían a sus intenciones sostenía una actitud hostil existiendo similitudes con la propia declaración de la agente C.N.;

Que por Disposición N° 088-DG.P-R/19 el Jefe de Policía procede a suspender provisoriamente a partir del día 20 de febrero del año 2019 al sumariado de conformidad a las previsiones del art. 105° del Decreto N° 2091/72;

Que a fojas 232/234 se agregan capturas de publicaciones periodísticas de diarios locales que dan cuenta de la repercusión pública que tomaron los hechos motivos de investigación;

Que a fojas 253 obra cédula de citación al encartado de conformidad al art. 260° inc. 1) del R.R.D.P. a los fines de recepcionar su declaración de descargo, lo cual se realiza a fojas 254/255 dándose por enterado y notificado de todo lo actuado, reservándose su derecho a declarar hasta tomar vista de la totalidad de las actuaciones;

Que adjuntada la totalidad de las pruebas, el instructor sumarial emite sus conclusiones, manifestando que el sumariado incurrió en una falta de carácter grave que ha tomado estado público a través de los medios de comunicación, causando perjuicio al servicio por lo que sugiere una medida expulsiva;

Que en función de lo expuesto, se notifica al encartado (cfr. Fs. 294) en fecha 12/06/19 de conformidad al art. 98° del R.R.D.P. para que tome vista de las actuaciones y formule su defensa, presentándose con debido patrocinio de forma extemporánea dándose por decaído su derecho;

Que la dirección de Asuntos Legales de Jefatura de Policía toma intervención a fojas 547/556 compartiendo el criterio vertido por el instructor, señalando que los hechos denunciados afectan notablemente el prestigio de la institución no pudiendo desconocer los deberes impuestos por su estado policial en tanto se evidencia que el sumariado con sus conductas ha impactado la salud y afectación de la vida familiar de la agente C.N.;

Que la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10 de "Protección Integral de las Mujeres" contempla y reprime específicamente las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal y situaciones donde la violencia se expresa como hostigamiento, humillación, coerción verbal, etc., que apareja como consecuencia un perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación, todo esto conforme lo normado en el art. 4° y 5° de la mencionada Ley, medida que encuentra sustento en lo regulado en el art. 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en el art. 2° de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para);

Que de la prueba reunida, queda acreditado el ejercicio abusivo de poder del Cabo Primero **MEDINA** hacia la agente por lo que ha incurrido en una FALTA DE CARÁCTER GRAVE encuadrada legalmente en el art. 9° en concordancia con lo establecido en el art. 41° Incisos 1), 2), 6) y 8) del R.R.D.P. considerando que la presente debe ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los art. 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 en concordancia con lo establecido en los art. 47° inc. d) y 62° inc. a) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió DISPOSICIÓN N° 133-D.G.P-R/20 por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia desestima el descargo de defensa efectuada por el Cabo Primero de Policía **MEDINA** y encuadra su conducta como falta de carácter grave, propiciando ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente decretando la cesantía del mencionado;

Que el instrumento fue debidamente notificado al sumariado conforme surge de fojas 573, no presentando posteriormente medida recursiva alguna;

Que se procedió conforme a derecho y debido proceso, teniendo el sumariado varias oportunidades para ejercer su derecho de defensa el cual no realizó en tiempo y forma en ninguna ocasión;

Que por Resolución MS-N° 139/22, se rechazó el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Cabo Primero de Policía Gabriel Antonio **MEDINA**;

Que habiéndose agotado todas las vías, en virtud de lo precedentemente expuesto y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo Primero de Policía Gabriel Antonio **MEDINA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJyJ N° 514/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 617 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 1474/22 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 625;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía Gabriel Antonio **MEDINA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.092.978), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° agravado por el artículo 41° Incisos 1), 2), 6) y 8) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 20° Inciso 4), 34° y 35° del Decreto Provincial N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1497

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.135/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Cintia Lorena **BARÓN** (D.N.I. N° 23.746.938), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 1498

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.375/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Nadia Mariel **MORALEJO** (D.N.I. N° 36.590.122), de profesión Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1499

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.192/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Gladys del Carmen **CONTRERAS BARRÍA** (D.N.I. N° 18.776.687), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de junio del año 2004 y hasta el día 09 de agosto del año 2022, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

DECRETO N° 1500

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.186/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Marcos Joel **OLAVE** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.568.752), de profesión Licenciado en Psicología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1501

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.296/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, una (1) Categoría: 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a la señora Carolina Elizabeth **ÁGUILA BIS-TRITSKY** (D.N.I. N° 35.567.487), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 20, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18.-

DECRETO N° 1505

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.459/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en carácter "AD-HONOREM", al señor Pedro Ignacio **SILVA FUENTES** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.198.610) quien desarrollará funciones como Director General de Relaciones Laborales y Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 450.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse a nivel modulo 2, al momento de realizar una Comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1507

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.486/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Directora de Proyectos de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Vanina Luciana **GOLA BARRÍA** (D.N.I. N° 38.061.452), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1508

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.363/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María Angélica **PEREYRA** (D.N.I. N° 30.836.705), de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-



RESOLUCIÓN PARTIDO MUNICIPAL RÍO TURBIO

RESOLUCIÓN N° 001

PARTIDO MUNICIPAL “SOMOS RIOTURBIENSES” DE RÍO TURBIO.

VISTO: Nuestra designación por la Asamblea Partidaria del Partido Municipal “SOMOS RIOTURBIENSES”, como Junta Electoral.

Y CONSIDERANDO: La obligación de convocar a elecciones internas para normalizar el Partido Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:

Artículo Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

11/02/2023: Convocar a elecciones de renovación de autoridades del Partido Municipal “SOMOS RIOTURBIENSES” para el 01 de Abril de 2023.

13/02/2023: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido Municipal, donde funciona la Junta Electoral.

Del 13 al 22/02/2023: Designación de Apoderados, Reserva de color y presentación de avales de las Listas.

23/02/2023: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

24 y 25/02/2023: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

27 y 28/02/2023: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

01/03/2023: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS

02 y 03/03/2023: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

01/04/2023: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo Segundo: La JUNTA ELECTORAL fija domicilio en calle Segundo Villagra No 463 de la localidad de Río Turbio y horario de atención de 16 a 20 hs. en los días de Lunes a Viernes.

Artículo tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría Electoral del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 001-J.E.S.R. - 10/02/2023.-

ZULMA ESTER SOSA

D.N.I. 20.266.98

NELI LILIANA QUINTEROS

D.N.I. 20.812.008

FRANCO NICOLÁS BRIZUELA

D.N.I. 37.160.53

P1/3

RESOLUCIÓN PARTIDO MUNICIPAL PTO. SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 001

PARTIDO MUNICIPAL “PRIMERO DE DICIEMBRE” DE PTO. SANTA CRUZ

VISTO: Nuestra designación por la Asamblea Partidaria del Partido Municipal “PRIMERO DE DICIEMBRE”, como Junta Electoral.

Y CONSIDERANDO: La obligación de convocar a elecciones internas para normalizar el Partido Municipal.

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:

Artículo Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

11/02/2023: Convocar a elecciones de renovación de autoridades del **Partido Municipal “PRIMERO DE DICIEMBRE” para el 01 de abril de 2023.**

13/02/2023: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido Municipal, donde funciona la Junta Electoral.

Del 13 al 22/02/2023: Designación de Apoderados, Reserva de color y presentación de avales de las Listas.

23/02/2023: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

24 Y 25/02/2023: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

27 y 28/02/2023: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

01/03/2023: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS

02 Y 03/03/2023: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

01/04/2023: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo Segundo: La JUNTA ELECTORAL fija domicilio en calle Sarmiento N° 1116 de la localidad de Puerto Santa Cruz y horario de atención de 16 a 20 hs. en los días de Lunes a Viernes.

Artículo tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría Electoral del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SANTA CRUZ, 10 de febrero de 2023.-

CARLOS ALBERTO SERÓN

DNI. 30.360.544

CLAUDIA ALEJANDRA ARCOS

DNI. 24.225.667

PATRICIO JAVIER SOTO

DNI. 35.410.047

P1/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00020

RÍO GALLEGOS, abril 06 de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 494.680/2021 –

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos ha realizado inspección, el día 02 de julio del 2021, a cargo de los agentes de la DPRH Juan Andrade y Nicolás Sánchez, donde se realizó recorrido de los canales norte y sur, sus secundarios y terciarios, a las obras hidráulicas existentes en los establecimientos Moy Aike Chico y Cancha Distante. En primera instancia se observaron compuertas con derivador lateral, presencia de azud nivelador desde el lime entre establecimientos y la presencia de un corte del canal mediante bolsas de arenas y dos caños los cuales se encontraban cerrados desviando el curso.

Que a fs. Nro. 8-9 Obra nota N° 483/DPRH/2021, informando y solicitando respuesta formal al Señor Griffin Benjamín -Estancia Guakenken Aike- Cancha Distante S.A.G. sobre inspección realizada en el establecimiento Moy Aike Chico. Otorgando plazo de acuerdo a la Ley N° 1260. Dicha nota fue recepcionada en las oficinas Administrativas estudio Curtze y asociados, el día 11 de agosto del 2021.

Que fs. Nro. 17-18 Obra Disposición N° 104/DPRH/2021 iniciando sumario administrativo y recepcionada por el Estudio Curtze y Asociados el día 29 de septiembre del 2021.

Que fs. Nro. 20 Obra Nota N° 137/DPRH/2022 donde se solicita al Boletín Oficial que se publique Edicto por tres días, a fin que los propietarios o responsables de Cancha Distante S.A.G. a fin que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa.

Que fs. Nro. 21 - 25 Obra Edictos publicados con fecha 03 de marzo de 2022, 08 de marzo de 2022 y 10 de marzo de 2022. No hubo respuesta por parte de Cancha Distante S.A.G..

Que la empresa no se encuentra inscripta en el Registro de contraventores a la Ley Nro. 1451 y disposiciones anexas, no incurriendo atentamente en infracción.

Que Obra fs. Nro. 33 dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación legal.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de este organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: que la empresa Cancha Distante S.A.G., con domicilio constituido en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 98 de Río Gallegos, ha intervenido en infracción a los artículos 86, 87 concordantes y subsiguientes de la Ley Provincial N° 1451, apartado 2.2.3.3 de la Disposición N° 03/03 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Dar por concluido el sumario administrativo, ordenado por Disposición 104/DPRH/2021.-

Artículo N° 2: SANCIONAR: a la empresa Cancha Distante S.A.G. con multa 5.000 (cinco mil) módulos (art. 122 Ley 2480).-

Artículo N° 3: INTIMAR: al infractor, en el plazo de 15 días de notificado, a retirar/demoler, toda obra y/o materiales utilizados para alterar el normal escurrimiento del agua, del cauce del río Coyle que escurre en el Establecimiento Guakenken Aike en las coordenadas Lat. -51,3924902 Long. - 69,6072651, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo N° 4: NOTIFICAR: a la empresa CANCHA DISTANTE S.A.G., de la presente disposición.

Artículo N° 5: DE FORMA Tomen conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, notifíquese a Cancha Distante S.A.G., desde Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00021

RÍO GALLEGOS, marzo 28 de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 493.511/2019.-

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos ha realizado varios reclamos a la empresa Agua del Campo S.R.L., por presunta infracción a la Ley de Aguas Públicas N° 1451 y disposiciones anexas. Instrumentado

mediante Disposición N° 141/DPRH/2019 inicio de sumario administrativo. Para la cancelación del canon por uso especial de agua de los meses enero a julio del 2019;

Que a fs. Nro. 31-37 Obra nota de Agua del Campo S.R.L., con fecha 23 de diciembre de 2019, donde la empresa adjunta comprobantes de pago, de los meses solicitados;

Que a fs. Nro. 38-43 Obra facturas del pago por uso de aguas de los meses reclamados;

Que atento al cumplimiento de pago, que diera origen a las presentes actuaciones, se consideran concluidas las mismas, por lo que se procede al cierre del sumario en curso, sugiriendo la Instrucción Sumarial, apercibir al usuario por falta de pago en término del canon correspondiente a la actividad.

Que la empresa no se encuentra inscripta en el Registro de contraventores a la Ley Nro. 1451 y disposiciones anexas, no incurriendo (anteriormente) en infracción, por el mismo concepto;

Que Obra a fs. Nro. 48 dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación legal.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de este organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: que la empresa Agua del Campo S.R.L., con domicilio legal en calle Tierra del Fuego, de la ciudad de Río Gallegos, se encontró en infracción de acuerdo a lo estipulado Nro.87 y 88 concordantes y subsiguientes de la Ley 1451. Dar por concluido el sumario administrativo, iniciando en las presentes actuaciones.

Artículo N° 2: SANCIONAR: a la empresa Agua del Campo S.R.L. con un apercibimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes, el tenor de la infracción y en concordancia a los considerados de la presente.

Artículo N° 3: REGISTRAR a la empresa Agua del Campo en el Registro de infractores correspondiente a la Ley Nro. 1451 y disp. Anexas.

Artículo N° 4: NOTIFICAR a la empresa Agua del Campo S.R.L., de la presente disposición.

Artículo N° 5: REGÍSTRASE Tomen conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, notifíquese a Agua del Campo S.R.L., desde Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00022

RÍO GALLEGOS, marzo 31 de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 495.165/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECO Y;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. -50,607218° Long -71,2220984°;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y clo-ración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 16;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al



Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado ECO Y.-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. -50,607218° Long -71,2220984°.-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.eI - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 437.360/TCE/17, cuyo titular es la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "**PEDRO**" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 209, dictada el día 20 de SEPTIEMBRE del año 2022, cuyo vencimiento opera el día 03 de MARZO del año 2024.-

Que con fecha 13 de DICIEMBRE del año 2022, se presenta la Licenciada **Ana M.ABBATE**, en su carácter de Apoderada de la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, tramita por Expediente N° 437.360/TCE/17, denominado: "**PEDRO**".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días**.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGÍSTRESE, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial de Minería y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° **209/22**, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

GERARDO TERRAZ
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy SEIS de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número UNO y protocolizado a la fecha al folio número DOS del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 441.849/TCE/19, cuyo titular es la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "**AMALAYA OESTE**" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 066, dictada el día 03 de MAYO del año 2022, cuyo vencimiento opera el día 06 de JUNIO del año 2025.-

Que con fecha 13 de DICIEMBRE del Año 2022, se presenta la Licenciada **Ana M. ABBATE**, en su carácter de

Apoderada de la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la Empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, tramita por Expediente N° 441.849/TCE/19, denominado: "**AMALAYA OESTE**".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGÍSTRESE, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial de Minería y Gestión Ambiental, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 066/22, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy SEIS de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número DOS y protocolizado a la fecha al folio número TRES del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N°441.505/TCE/19, cuyo titular es la empresa: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "**AGUA GRANDE**" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 210, dictada el día 20 de setiembre del año 2022, cuyo vencimiento opera el día 05 de octubre del año 2023 .-

Que con fecha 01 de febrero del año 2021, se presenta la Licenciada ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de Apoderada de la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, acreditando la documentación debidamente certificada y legalizada, en la cual solicitan el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, tramita por Expediente N° 441.505/TCE/19, denominado: "**AGUA GRANDE**".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGÍSTRESE, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial de Minería y Gestión Ambiental,

tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 210/22, cumplido, ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy SEIS de Febrero del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número TRES y protocolizado a la fecha al folio número CUATRO del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N°426.127/M/11, cuyo actual titular es la empresa: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **"SOLEDAD XIII"**, Ubicación: Lote N°19-18, Fracción: "A", Sección "XII", Departamento: LAGO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "LA MATA" – "LAS BAYAS".-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de diciembre del año 2022, se presenta la Licenciada ABBATE ANA M., en su carácter de apoderada de la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, solicitando el Desistimiento de la mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: **"SOLEDAD XIII"**, que la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, gestiona bajo Expediente N°426.127/M/11. -

Artículo 2º.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy SEIS de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES bajo el número CUATRO y protocolizado a la fecha al folio número CINCO del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

AMPLIAR en el rubro: 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria; a las actividades que desarrolla, como **Comerciante y Prestación de Servicios**, el proveedor **N° 811, ENLUZ S.A.** con domicilio real y fiscal en calle Vieytes N° 1565 (1275) C.A.B.A.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LUJÁN WILCHE GABRIEL ALEJANDRO**; con domicilio real en calle Charlotte Fairchild N° 191 y fiscal en Cochabamba N° 1279 (9400), ambos en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2187, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/06 Lavado y engrase del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OBRELECTRIC S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle 117 - Suipacha N° 3440, (1650) San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2513, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: 1600/29 Columnas de acero - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

AMPLIAR en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico; a las actividades que desarrolla como **Comerciante**, el proveedor N° 2408, **DVELEZ S.A.S.**, con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 370, (9400) Río Gallegos, Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOUTO SEBASTIÁN**; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 532 (9400), Río Gallegos, Santa Cruz; bajo el N° 1891, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión – Transmisores - Accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excluye televisión - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina ; 2700/08 Banderas en general – Artículos patrios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación, es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BARRIENTOS ROSA LAURA**; con domicilio real en calle Alvear N° 1665 y fiscal en calle Blas Parera N° 173, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2514, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INSTRUMENTALIA S.A.**; con domicilio real en General Urquiza N° 706 (1221) y fiscal en Anchorena Tomás Manu N° 585 Piso: 3 Dpto. A (1170) ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 2515, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAC COLL ELIZABETH DEL CARMEN**; con domicilio real en calle Reserva Camusu Aike S/N y fiscal en calle Antonia Muriega 2 - Barrio: 152 Viviendas, ambos de Río Gallegos (9400) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2516, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **QUINTANA ALEJANDRO FRANCISCO**; con domicilio real y fiscal en calle General Madariaga N° 7995, Comodoro Rivadavia (9000) provincia de Chubut; bajo el N° 2517, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ML CONSTRUCTORA S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en José Hernández N° 1042 Piso: 1, Caleta Olivia (9011) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2518, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 423.666/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 592, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **METZ** Melisa D.N.I. N° 25.897.072 con domicilio en calle 3.021 N° 3.170 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **METZ** Melisa D.N.I. N° 25.897.072 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 412.463M.P.C.I./2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 856, con vencimiento el 31/10/2027, a Señora **CISLAGHI** María Luciana, D.N.I. N° 24.314.257 con domicilio en calle Samuel Muñoz N° 321 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **CISLAGHI** MARÍA LUCIANA, D.N.I. N° 24.314.257 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 422.295 M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 863, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **FERNÁNDEZ** Stella Maris D.N.I. N° 28.355.815 con domicilio en calle 5.639 N° 736 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de

cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora FERNÁNDEZ Stella Maris D.N.I. N° 28.355.815 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 412.914M.P.C.I./2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 892, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora VACCARO Mónica Graciela D.N.I. N° 13.991.962 con domicilio en calle 366 N° 325 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora VACCARO, Mónica Graciela D.N.I. N° 13.991.962 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.403-M.P.C.I./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 522, con vencimiento el 31/10/2027, a el Sr. **BRINA** Sebastián D.N.I. N° 24.445.718 con domicilio en calle Walter Knoll N° 161 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **BRINA** Sebastián D.N.I. N° 24.445.718 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 437.628-M.P.C.I./2017, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1643, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **ACUÑA** Yésica Anabella D.N.I. N° 38.285.732 con domicilio en calle 3019 N° 3573 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un



curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **ACUÑA** Yésica Anabella D.N.I. N° 38.285.732 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 423.031-M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 568, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **BAIN** Mariana D.N.I. N° 28.075.464 con domicilio en calle Glaciar Spegazzini N° 294 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **BAIN** Mariana D.N.I. N° 28.075.464 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 422.940-M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 583, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora Santiago Laura Verónica D.N.I. N° 26.562.349 con domicilio en calle 610 N° 46 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Santiago Laura Verónica D.N.I. N° 26.562.349 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1006

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.160/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSRIG S.A.**, y/o titular del Dominio: **HCD-727**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1023

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.469/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **NOVOSEL VICTORT**, y/o titular del Dominio: **LGS-633**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1024

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.477/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GARCIA GUILLERMO NÉSTOR**, y/o titular del Dominio: **LBW-720**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo



de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.221/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GRAVINO AMADEO JUAN PABLO**, y/o titular del Dominio: **AC-257-IA**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1032

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.052/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESPINOSA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio: **HUX-527**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1033

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.047/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESPINOSA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **GXH-180**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1035

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.683/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **ESMORIS ROBERTO LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-483-DF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1036

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.872/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOB-485**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1038

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.275/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ZULBERTI ANGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **ETC-840**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1040

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 445.102/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESUCO S.A. Y OTROS**, y/o titular del Dominio: **HHV-097**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1044

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.897/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **3 F SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OGM-581**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.831/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a

la Empresa **ROMERO CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AE-597-EL**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1051

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.793/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **REALES CANDELARIO**, y/o titular del Dominio: **KTW-576**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1067

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.473/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **KENNEDY PATRICIO DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AD-370-WY**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1070

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 438.571/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DFIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TENNESSEE S.A.** y/o titular del Dominio: **MAZ-526**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO N° 092/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN: Lote N° 06-15, Fracción "A", Sección: "III" y Lotes N° 10-11, Fracción "B", Sección "III" estancia 8 de Julio (Mat.333-T°47F°47Finca384); DEPARTAMENTO: Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "**Juanguí I-B**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.729,00 Y= 2.694.392,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.748,00 Y: 2.693.342,00 B.X: 4.693.748,00 Y: 2.700.842,00 C.X: 4.685.837,49 Y: 2.700.842,00 D.X: 4.685.834,49 Y: 2.697.326,53 E.X: 4.690.849,22 Y: 2.697.326,53 F.X: 4.690.849,22 Y: 2.693.342,00 Encierra una superficie de 3924Has. 47a. 09ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIA: "**8 de Julio**", Expediente N° 427.819/AGA/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia del Dr. Marcelo Bersanelli, secretario N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "**MARTÍNEZ FLORES VÍCTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 21417/21**", se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). decretese la apertura de la presente sucesión de MARTÍNEZ FLORES VÍCTOR RAMÓN, D.N.I. N°14. 381.829, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, Sr. MARTINEZ SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. Nro. 24.318.817, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados, "**MARTÍNEZ SANTIAGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**". **EXPTE. 20530/21**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**WILD JOSÉ DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **EXPTE. N° 20772/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



causante: José Domingo Wild D.N.I. M8.312.002 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CHINCHILLA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 29710/22** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JOSÉ RAÚL CHINCHILLA D.N.I. 7.262.669, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Ángel Villafañe, D.N.I. N° 4.397.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VILLAFÑE MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión Ab - Intestato", EXPTE. N° 20656/22.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de diciembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. FLEYTAS GABRIELA ANDREA D.N.I. NRO. 22.725.405, en los autos caratulados: **FLEYTAS GABRIELA ANDREA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente N° 19731/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° DOS, Secretaría N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. AVELLANEDA INÉS MERCEDES D.N.I. N° 10.781.664, cuyo juzgado sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados:

“AVELLANEDA INÉS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 21823/22), por ante la Secretaría a cargo del autorizante.

RÍO GALLEGOS, 03 febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, cita y emplaza al Sr. Héctor José del Valle en autos caratulados: **“DEL VALLE RIVERO S.L. C/DEL VALLE HÉCTOR JOSÉ S/ALIMENTOS” - Expte. N°3197/17**, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal Civil y Comercial).-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 15 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Dos en, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante QUIROGA MARTA SUSANA D.N.I. 6.183.194 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“QUIROGA MARTA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. No. 20029/2018.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados **“GUITIAN COUÑAGO OLAYA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. 23346/22)**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, GUITIAN COUÑAGO OLAYA, D.N.I. N° 93.876.467, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de diciembre de 2022.-

Dra. MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 08/09/2022, mediante Escritura N° 61, F° 149, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se **constituyó** la sociedad que girará bajo la denominación: **“MONZA SOCIEDAD ANÓNIMA** o indistintamente **“MONZA S.A.”**. 1- **SOCIOS: José Roberto MONTAÑA**, C.U.I.L. N° 20-26290239-1, argentino, nacido el 14/04/1978, D.N.I. 26.290.239, constructor, soltero, y domiciliado en calle Berutti N° 47, de Río Gallegos y **Vanesa Fernanda CERSOSIMO**, C.U.I.L. N° 27-24336373-5, argentina, nacida el 22/06/1975, D.N.I. 24.336.373, comerciante, soltera, y domiciliada en calle 13 de Julio N° 624 de Río Gallegos. 2.- **DOMICILIO SOCIAL:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento



en Río Gallegos. 3.- **SEDE SOCIAL:** Calle Presidente Dr. Raúl R. Alfonsín N° 525, de Río Gallegos. 4.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) construcción de proyectos de servicios públicos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; d) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, energéticas, diques, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- 2) Inmobiliaria: compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos, permuta, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 3) Diseño, supervisión, construcción, mantenimiento y limpieza de edificios públicos, nacionales, provinciales y municipales, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, como así también en entes privados; 4) Dirección, elaboración y/o ejecución de proyectos e instalaciones de agua, gas, cloacas y electricidad en redes de alta, media y baja tensión, armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, reparación y mantenimiento; telecomunicación; 5) Transporte: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria, con unidades propias o de terceros, para el transporte, nacional y/o internacional, de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; ya sea como actividad principal o secundaria; alquiler de rodados, máquinas y equipos con o sin chofer; 6) Financiera e inversora: Inversiones, aportes de capitales o participaciones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Compraventa de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios, realizar operaciones financieras en general; 7) Consultora: prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, administración y otras disciplinas; 8) Distribución, importación, y exportación de todo tipo de bienes y productos; 9) Fabricación de todo tipo de productos en maderas, aluminio, hierros o chapas; desarrollo y explotación de proyectos para la producción de bosques e industrialización de maderas en aserraderos y fábricas; 10) Suministro de productos, bienes, servicios e insumos consumibles o no, para el desarrollo de la actividad minera; mantenimiento y reparación electromecánico de vehículos livianos, pesados y de minería; estudio, análisis, asesoramiento, ejecución y planificación de todas las actividades comprendidas por la metalmeccánica en minería, petróleo y obras civiles; 11) Brindar servicios y asesoramiento integral en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas, los sujetos y la atmósfera, de la flora y el paisaje, de la protección del medio ambiente, marino, lacustre y de los ríos, de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruidos, vibraciones y factores climáticos; mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza incluyendo obras y plantas industriales y de tratamiento, transformación, reciclamiento controles y eliminación de todas las materias enunciadas en este objeto social, es decir todo lo relacionado a la explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente.- 12) Comercialización de todo tipo de productos al por mayor o menor; 13) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con él que coadyuvan a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de Controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- 5.- **DURACIÓN:** 99 años.- 6- **CAPITAL:** Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto cada una y de un valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada acción. El señor José Roberto MONTAÑA - ACCIONES SUSCRIPTAS: UN MIL.- CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- CAPITAL INTEGRADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) NATURALEZA DEL APORTE: Dinero Efectivo.- MODALIDAD: Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscrito y el saldo dentro del plazo de Dos (2) años.- La señora Vanesa Fernanda CERSOSIMO: ACCIONES SUSCRIPTAS: UN MIL.- CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- CAPITAL INTEGRADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) NATURALEZA DEL APORTE: Dinero Efectivo.- MODALIDAD: Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscrito y el saldo dentro del plazo de Dos (2) años.- 7.- **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. 8.- **DESIG-**

NACIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO FISCALIZADOR: PRESIDENTE: José Roberto Montaña; DIRECTOR SUPLENTE: Vanesa Fernanda Cersosimo.- 9.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ACUÑA ELIDA CATALINA, D.N.I. N° 16.912.597, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ACUÑA ELIDA CATALINA S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20578/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 20 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Domingo Antonio Martínez Cortez, C.I. N° 62.005, y doña Margarita Vilches, DNI N° F2.635.908, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MARTÍNEZ DOMINGO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 13197/2022.-**
Publíquese por el término de Un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 18 de diciembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 008/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 012/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 016/22.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 06, 24, 07 y 26, Fracción "B" y "C", Zona San Julián del Departamento DESEADO y MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIAS: "EL VOLCÁN" (Mat. 1005 T° 39 F° 213 Finca 11172), "MARÍA INÉS" (Mat.775), "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 Finca 11041) y "MARÍA INÉS" (Mat.1776).**- Encerró una superficie total de 1.744 Has.01a.60ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.575.685,00 C.X: 4.638.800,00 Y: 2.575.685,00 D.X: 4.638.800,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00.-** Se tramita bajo Expediente N° 440.796/AEE/19 (**TOBA 05**) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 009/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 013/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 335/19.- **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 5, 6 y 10, Fracción "A" y "B" del Departamento DESEA-



DO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIAS: "FRIEDRICHSTADT" (Mat.387), "MARÍA DEL CERRO SILVA" (Mat.2357) y "MARÍA FERMINA"**-. Encerró una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.802.296,90 Y: 2.495.870,00 B.X: 4.802.296,90 Y: 2.505.870,00 C.X: 4.792.296,90 Y: 2.505.870,00 D.X: 4.792.296,90 Y: 2.495.870,00.**- Se tramita bajo Expediente N° 406.275/M/08 (**SOFIA III**) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO – Juez-, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana CASARINI con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **"HERRERA JULIO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6571/22**, cita a herederos y acreedores del causante **JULIO OMAR HERRERA**, D.N.I. 10.286.421 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 08 de febrero de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Dos, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **MORALES OSCAR RICARDO**, D.N.I. 11.863.813 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"MORALES OSCAR RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 21.913/2022"**.- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

AVISO

AVISO

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Mi-nera Santa Cruz S.A.**, Expediente N°498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos deno-minados P4 y P5**, ubicados en el Proyecto Sn José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de **Oleoducto EG-01 a empalme Oleo-ducto CGN2 y Oleoducto CGN02 a EG02** – Yacimientos El Guadal y Cerro Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secre-taría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspon-diente al proyecto de **Perforación de los Pozos CñE.a-1426, CñE.a-1427, CñE.a-1429, CñE.a-1430 y CñE-1436** – Yacimientos Cañadón de la Escondida – Las Heras" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Pro-vincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P2/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, Exp. N° 488507/11, solicita **permiso para la perforación de los pozos** denominados **PE-6; PE-7; PE-8; PE-9; PE-10; PE-11**, Ubicados en la Estancia La Calandria, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Se-cretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Perforación Pozo Inyector EG.ia-239(I), Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

P1/3



AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14 de diciembre de 2022 se **constituyó** la sociedad: **"KYO SAS"** cuyos datos son: **1.- Socios:** ERRO NICOLAS ALEJANDRO, 35 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Emilio Rodiño de Clark N°471 de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 32.744.124, CUIT 20-32744124-9; ASECIO MARÍA BELÉN, 35 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno N° 665 2° B de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 32.744.134, CUIT 27-32744134-0 **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Mariano Moreno N° 665 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de servicios; y específicamente, la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la dirección, administración, asesoramiento y ejecución de todo tipo y clase de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería civil, tanto para el sector públicos como el privado, y realizar además tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como la prestación de los servicios relacionados con aquellos, con o sin la prestación de mano de obra, sean o no dependientes de la sociedad y con la utilización de fondos propios o ajenos, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no sean prohibidos por las leyes o por el presente instrumento constitutivo. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por sus socios de la siguiente manera: Erro Nicolas Alejandro: 600.000 acciones; Asencio María Belén: 400.000 acciones, y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Erro Nicolas Alejandro, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Asencio María Belén, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO LEGAL

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, hace saber por un día, que por Acta de Reunión de Socios N° 32 de fecha 03 de febrero de 2023, protocolizada en Escritura número 37 de fecha 06 de febrero 2023, pasada al folio 068 del Registro Notarial N° 34, se ha resuelto la MODIFICACIÓN de la Cláusula TERCERA del Contrato Social de **"DC SERVICIOS GENERALES S.R.L."**, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Comercial y de Minería con asiento en Pico Truncado, bajo el número 341, Folios 74/79, Tomo VII con fecha 02 de junio de 2009, la cual queda redactada de la siguiente manera: **"TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de Servicios Generales tales como a) Gestión Medio Ambiental, con la implementación de sistemas de gestión de medio ambiente; estudio de impacto ambiental e higiene y seguridad laboral; servicio de limpieza en campos, yacimientos, edificios y construcciones. b) Gestión de Recursos Humanos: Mediante la búsqueda, selección y ubicación de personal efectivo o temporal a fin de destinarlo a tareas de limpieza u otras actividades conexas; c) Servicios de demolición, extracción, excavación y limpieza de terreno. d) Obras civiles, de ingeniería y de infraestructuras en general para cualquier industria existente o a crearse.; obras de pavimento, calculo y diseño; estudio de suelo; planeamientos urbano y regional; instalación de gas, agua y electricidad en general, prestación de servicios de operaciones de instalaciones de gas y mecánica de motocompresores; construcción de tinglados, tanques de almacenamiento, tabaquería, montaje de galpones, construcción, reformas y ampliaciones de obras; construcción de viviendas en general cualquiera fuera su especie o naturaleza, instalaciones comerciales, base de operaciones, etc. e) Servicios de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, y Transporte de Cargas sólidas, líquidas y gaseosas; compra y venta, importación y alquiler de vehículos utilitarios y herramientas para la industria de la construcción e industria en general. f) Elaboración y organización de documentación para licitación, locación de cosas y compra-venta de inmuebles; participación en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios ante los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedad del estado o entes privados; g) La prestación de cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesorio determinada por el objeto del presente y la vinculada a la construcción, diseño y decoración en general; h) La compraventa, alquiler, importación y exportación, representación de marcas y comercialización de todo tipo de materiales, insumos, instrumental y/o maquinarias vinculadas al área de la construcción y/o ingeniería y/o industria, y relacionados con la prestación de los mencionados servicios. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."** PICO TRUNCADO, 06 de febrero de 2023.- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 03 de marzo de 2023 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el art. 234º inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
- 3º) Retribución al Directorio.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

MARCELA GONZÁLEZ
Apoderada
Estancia Killik - Aike Norte S.A.

P4/5

CONVOCATORIA CONCURSO N° 101

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE DECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (www.cmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 03 DE FEBRERO Y HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.** LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO TURNO A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, REQUIRIENDO EL MISMO AL CORREO gorrianaia@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13º DE LA LEY 2.552, 11º DE LA LEY 2855 Y 35º DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, LIC. SEBASTIÁN PUIG, DRA. CARINA CONTRERAS, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARTÍN CHÁVEZ, DR. GONZALO CHUTE Y EL DR. MARIO ALBARRÁN.

Dra. ANALÍA ELIZABETH GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P1/1

CONVOCATORIA CONCURSO N° 102

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE **JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° DOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.**

INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES SE DECEPCIONARÁN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LA PÁGINA WEB



DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (wwwcmagistratura.gob.ar) A PARTIR DEL **DÍA 03 DE FEBRERO Y HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023**. LOS ORIGINALES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO TURNO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO, REQUIRIENDO EL MISMO AL CORREO gorrianalia@yahoo.com.ar. EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°,4°,5°,6°,7°,8° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CONCORDANTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE QUE DETERMINE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. LOS POSTULANTES PODRÁN CONCURRIR CON TODA LA BIBLIOGRAFÍA QUE ESTIMEN NECESARIA EN SOPORTE PAPEL.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, LIC. SEBASTIÁN PUIG, DRA. CARINA CONTRERAS, DRA. MARÍA CRISTINA RIERA, DR. MARTÍN CHÁVEZ, DR. GONZALO CHUTE Y EL DR. MARÍO ALBARRÁN.

Dra. ANALÍA ELIZABETH GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P1/1

LICITACIONES



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P12/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Licitación Pública N° 33/SP/2022 – TERCER LLAMADO

OBRA “CLOACA BARRIO LOS SANTOS” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “**OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS**” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - **LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Presupuesto oficial: \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS

Apertura de ofertas: 09 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33KV”** con destino al Parque Nacional Monte León, de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33KV”

DESTINO: PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 13:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.358.736,70 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 348.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.
sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com
y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P3/3



Licitación Pública N° 12/SP/2023 – ENOHSA.

OBRA “RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL – ESTACIÓN DE BOMBEO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Presupuesto oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS

Apertura de ofertas: 07 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.
Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com
com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO).

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P1/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL RURAL N° 34 - FUENTES DEL COYLE - DPTO. GÜER AIKE - SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 11/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 131.999.448,54.-

Garantía de Oferta: \$ 1.319.994,48.-

Fecha de Apertura: 02/03/2023 Hora: 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P4/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 3" TRES LAGOS – LAGO ARGENTINO - SANTA CRUZ-"

Licitación Pública N° 01/2023.UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 69.879.000.-

Garantía de oferta: \$689.790.-

Fecha de apertura: 15/03/2023. Hora: 11:00hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N°317.

Plazo de entrega: 180 días corridos

Valor del pliego: \$68.979

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS		
- 1504 - 1506/22.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS		
- 1497 - 1498 - 1499 - 1500 - 1501 - 1505 - 1507 - 1508/22.-	Págs.	4/5
RESOLUCIONES COMPLETAS		
- 001/JESR/23 - 001/JEPSC/23.-	Págs.	6/7
DISPOSICIONES		
- 020 - 021 - 022/DPRH/22 - 001 - 002 - 003 - 004/S.E.M./23 - 055 - 056 - 058 - 059 - 061 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/SC/22 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119/MPCEI-SET/22 - 1006 - 1023 - 1024 - 1030 - 1032 - 1033 - 1035 - 1036 - 1038 - 1040 - 1044 - 1049 - 1051 - 1067 - 1070/DPCT/22.-	Págs.	8/26
EDICTOS		
- ETO. NRO. 092/MANIF. DE DESC./22 - MARTÍNEZ FLORES - MARTÍNEZ SANTIAGO - WILD - CHINCHILLA - VILLAFANE - FLEYTAS - AVELLANEDA - DEL VALLE RIVERO - QUIROGA - GUITIAN - MONZA S.A. - ACUÑA - MARTÍNEZ DOMINGO - ETO. N° 008/CAD. DE CAT./23 - ETO. N° 009/CAD. DE CAT./23 - HERRERA - MORALES.-	Págs.	27/32
AVISOS		
- MINERA SANTA CRUZ S.A. - SEA/OLEODUCTO EG-01 - SEA/PERF. POZOS CñE.A-1426.. - SEA/PERF. POZO PE-6 - SEA/PERF. POZO EG.ia-239 - KYO S.A.S. - DC SERVICIOS GENERALES S.R.L.- ...	Págs.	33/34
CONVOCATORIA		
- ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A. - 101 - 102/CM/23.-	Págs.	35/36
LICITACIONES		
- 46/VN/22 - 33(TERCER LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 11/SP/23 - 12/SP-ENOHSA/23 - 11/UCP/22 - 01/UCP/23.-	Págs.	37/39